

## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### PINILLA DE LA VALDERÍA

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

##### RESUMEN GENERAL

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
	<i>A.–Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	0,00	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	52.730,00	99,42
3	Gastos financieros	310,00	0,58
4	Transferencias corrientes	0,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	
	Total operaciones corrientes	53.040,00	100,00
	<i>B.–Operaciones de capital</i>		
6	inversiones reales	0,00	
7	Transferencias de capital	0,00	
8	Activos financieros	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	
	Total operaciones de capital	0,00	
	Total presupuesto de gastos	53.040,00	100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
	<i>A.–Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	0,00	
2	Impuestos indirectos	0,00	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.165,00	19,16
4	Transferencias corrientes	31.175,00	58,78
5	Ingresos patrimoniales	11.700,00	22,06
	Total operaciones corrientes	53.040,00	100,00
	<i>B.–Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	
7	Transferencias de capital	0,00	
8	Activos financieros	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	
	Total operaciones de capital	0,00	
	Total presupuesto de ingresos	53.040,00	100,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Pinilla de la Valdería, a 6 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Fano Alonso.